

despues de las sacadas para Santiago de las Atalayas y tambien para la compañia formada en San Martin. Y aunque por lo que se necesita para remitir á varias de estas partes se pidieron á España fusiles, solo han venido con expreso destino á Cartagena, Panamá y costa de Veráguas, (C) y de los que hubiese en Cartagena se podrán traer los que se consideren suficientes para socorrer los lugares interiores.

Sobre lo que con separacion de claves va anotado resta decir, que habiéndose por real órden pedido unas noticias puntuales de todos los lugares, villas, ciudades, provincias y gobiernos del distrito de este Vireynato, se cometi6 su recoleccion y disposicion á los señores Regente Don Francisco Vergara y Contador Don Juan Murcia de Zarratea, y para ello se les han librado las cartas y órdenes que han pedido, y parece se les deben dar las mas que necesitaren hasta su conclusion, para dar cuenta con todo lo que resultare.

Como los mas de los negocios de que se ha hablado todavia tienen trato sucesivo, y se controvierten, sucederá tal vez tengan despues de esta fecha diverso estado del que se les ha asignado aqui; y de sus lugares resultará el reconocer el en que se hallan.

Ademas de los que van expresados, hay otros muchos que fuera muy largo exponerlos y se han omitido por no ser de tanta consideracion: de ellos y su estado, como del en que quedan algunas pocas cédulas de que no se ha hecho mencion, y aun penden diligencias para su cumplimiento, constará del Registro, y su cononocimiento de los papeles de la Secretaría de Cámará, cuya entrega por inventario se hará por mi Secretario al de V. E., y de los autos y procesos que están en buen órden en la Escribania de gobierno; y las reales cédulas y órdenes que se han recibido despues del arribo de V. E. á Cartagena se han reservado para que V. E. las despache como es debido, y así se entregan por separado con esta.

Yo deseo á V. E. toda felicidad en su gobierno y que correspondan á su celo y acierto los efectos: á pesar de la falta de medios y sugetos que hay aqui para la práctica, y que así vea mejorados mis buenos intentos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santafé, 25 de noviembre de 1760.—Exmo. Señor—B. L. M. de V. E. su mas S. A. S.—JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Exmo. Señor BAYLIO FREY D. PEDRO MESSIA DE LA ZERDA.

RELACION

del estado del Vireinato de Santafé, que hace el Excelentísimo Señor Don Pedro Messia de la Zerda á su sucesor el Excelentísimo Señor Don Manuel Guirior.—Año de 1772.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Muy Señor mio: no obstante de que verbalmente pienso referir á V. E. el actual estado de este Vireinato y concepto formado en el espacio de

casi doce años que ha estado á mi cargo; paso en cumplimiento de la ley de Indias que lo ordena, á significar á V. E. el que tiene el gobierno, y cómo queda, siguiendo la division en cuatro clases de Religion, Hacienda, Gobierno y Guerra, limitándome á lo mas sustancial y preciso.

RELIGION Y ESTADO ECLESIASTICO.

Como la regalía preciosa del real patronato universal y absoluto que á Su Magestad compete en estos dominios, obliga á que los Vireyes y Ministros reales se dediquen á la propagacion del Evangelio, conservacion y decencia de las Iglesias y Ministros eclesiásticos, cuidando del buen tratamiento de los indios y de la observancia de las leyes establecidas al intento, es conveniente una recíproca buena correspondencia con los prelados para que se logren tan provechosos objetos, sin que se decline al extremo de condescendencia perjudicial á la jurisdiccion real y sus prerogativas, en que con disimulo ó abiertamente suelen no pocas veces pretender los eclesiásticos introducirse, llevando á mal la intervencion real en puntos en que se imaginan absolutos; sin reflexionar que esta solo tiene por objeto el beneficio de la misma Iglesia y del estado eclesiástico, y que habiendo Su Magestad aceptado la donacion de los diezmos con la pension antedicha, debe como dueño, y por evitar los efectos de la responsabilidad, precaver su daño.

Con este respecto, habiendo Su Magestad expedido dos reales cédulas para que en todos los lugares de vecindarios distantes cuatro leguas de la iglesia principal se pusiesen Tenientes á costa de los Curas, si la renta del beneficio sufraga para mantenerlos; ó que en su defecto se les acuda con lo necesario al complemento de cóngrua por la Real Hacienda, se han expedido las órdenes correspondientes á su cumplimiento, y lográndose en lo respectivo al obispado de Popayan la colocacion de algunos Tenientes, a beneficio temporal y espiritual de los fieles; pero todavía por lo respectivo á este arzobispado no se ha conseguido, por la indolencia con que por el juzgado eclesiástico se ha procedido; á que contribuye la dificultad de indagar lo cierto, por la facilidad con que se oculta la verdad en estas materias en que se versa el interes particular de muchos; lo que ha de estimular á poner todo esmero en esta materia que merece recomendacion por los graves daños espirituales que padecen los que habitan en despoblados á mucha distancia del Cura ó sacerdote que los administre; de que igualmente resulta no pequeño perjuicio al gobierno y buena administracion de justicia, supuesto que con el establecimiento de los curas se adelanta la sociedad y poblacion, como por experiencia se ha visto en muchas nuevas parroquias que se han erigido, desmembrando algunos curatos demasadamente vastos en su terreno y numerosos en su vecindario.

Por el contrario, se ha procurado suprimir otros ténues que principalmente se observa en algunos pueblos de indios en que se ha minorado

su número, y parece conforme libertar á la Real Hacienda de satisfacer el estipendio, cuando puede acudirse á su educacion é instruccion política trasladándose á otros donde por un solo Cura sean cómodamente administrados; no obstante la dificultad que se toca en esta materia, por la tenacidad y capricho que manifiestan los indios en desamparar su patrio suelo, frustrando las mas exactas diligencias y regresando á sus primeras habitaciones, ó desertando á vagar sin domicilio permanente.

Sin embargo de que anteponiendo Su Magestad el alivio y bien de sus vasallos á todo humano interes, franquea de sus arcas los estipendios donde la iglesia principal no puede sufrir el costo de los Tenientes que necesita, se hace preciso caminar con cautela en la indagacion, por la facilidad con que se ocultan las obvenciones y proventos del beneficio; bien que para el logro de inquirir mejor la verdad, podrá contribuir la puntual observancia de dos modernas reales cédulas en que se manda que el Prelado forme planas, se indague en las rentas eclesiásticas y se formen juntas destinadas á conocer de este grave asunto, á las que tengo dado el debido obediencia, y pasado los officios al Prelado que ha contestado su recibo; pero me recelo, que si V. E. con su eficacia y celo al real servicio, no aplica todo el esmero de su vigilancia, no se conseguirá perfecto el cumplimiento de la voluntad real.

Porque prescindiendo de los arbitrios que escogita la malicia siempre que se trata de particulares intereses, habrá que destruir algunos abusos tan antiguos que se verán como leyes, y dificulto (segun el concepto que tengo formado de la índole del Prelado, y de la facilidad con que deja llevarse de todos, poco instruidos y ménos celosos) que encuentre V. E. en sus providencias todo el ardor que requiere la materia, y que le hará ménos impresion el desórden por estar acostumbrado á él, como criado y nacido en el arzobispado; cuya circunstancia debe tenerse presente como regla general para todo lo que se versa en la curia eclesiástica.

Sirva de idea á la perspicacia de V. E. que esta iglesia metropolitana por su ereccion debe tener veinte y cuatro sillas en su coro, que se dotaron del producto de los diezmos, con órden de que se fuesen nombrando segun estos se aumentasen, pues por su escasez en el principio solo se pusieron cinco dignidades, tres canongias de ocupacion, dos de gracia, y dos raciones. Pero aunque los diezmos han crecido cuatro tantos mas, todavía no se han aumentado las prebendas; porque los poseedores no cuidan de que esté mejor servida la iglesia, sino de que no se les minore su dotacion. De este principio nace que por mas de un siglo se ha estado disputando sobre el modo de repartir los diezmos y verdadera inteligencia de la ereccion; y con motivo del secuestro de varias cantidades practicado por el Excelentísimo Señor Marques del Villar y recurso de los curas para la percepcion de los cuatro novenos de su asignacion, he resuelto á consecuencia

de una real cédula y con dictámen de dos señores togados, que se haga la distribucion de los diezmos con separacion de cada beneficio, y respectiva á los feligreses que el cura administra, y de ellos se saquen los cuatro novenos para su cóngrua, y lo demas respectivamente, y que se dé cuenta á Su Magestad para el aumento de prebendas, pues importando la gruesa de diezmos en año comun \$ 116,372-1 real, pueden cómodamente sustentarse de la cuarta capitular diez y ocho prebendas para que la iglesia sea mejor asistida; y practicada la distribucion de este modo, se libertará el erario de muchos desembolsos y se verificará lo que dispone la real cédula circular de que los perceptores de diezmos sufraguen para la manutencion de curas; pero habiéndose apelado á la real Audiencia esta providencia, es de temer que se dilate, y frustre su objeto; y lo noticio para que V. E. no omita promover su conclusion, en que estriba la observancia de las cédulas modernamente expedidas.

Con ocasion del extrañamiento se han proveido muchas iglesias pobres de algunos ornamentos y vestiduras sagradas para la mayor decencia del culto; quedando lo mas precioso en lo que se aplicó á los curas de la Catedral de esta ciudad, donde tal vez no se lograria todo el beneficio público que debe esperarse, por la abierta contradiccion del Prelado y Cabildo eclesiástico á conservarla con la decencia á que son obligados, negándose á franquearle lo que del ramo de fábrica por justicia le corresponde; sobre que se dió cuenta á Su Magestad y se habrá de estar á su resolucion, como en lo demas concerniente al importante asunto de expatriacion y sus incidencias, de que podrá V. E. informarse por el comisionado y procesos de su actuacion.

Aunque recibí las órdenes de Su Magestad para la celebracion de sínodos y Concilio provincial, y he mantenido con la reserva correspondiente, nada ha podido adelantarse en este importante asunto por la vacante de la silla arzobispal, y porque llegado el Ilustrísimo actual * aunque le he pasado los officios correspondientes, necesita intruirse del actual estado de su diócesis; y segun las circunstancias, me persuado que será difícil moverle á que, con la prontitud y eficacia que se requiere, se proceda á la celebracion, que estimo muy necesaria para la reforma de las costumbres, arreglo del clero y demas provechosos objetos á que aspira la real voluntad, pues creo que no faltan muchos defectos y abusos que remediar, estableciendo saludables providencias que sean exequibles.

Igualmente recibí las órdenes reales é instrucciones sobre el modo con que Su Magestad ha dispuesto se practique la reforma de los regulares de estos dominios; pero como para ello debe preceder la venida de los reformadores y secretarios nombrados por Su Magestad, que hasta la pre-

* El señor Agustin Camacho, dominicano, natural de Tunja.

sente no se ha verificado, queda en suspenso hasta su llegada. Y considero que hará V. E. un particular servicio en aplicar su celo á la ejecucion de esta real órden, por notarse en los regulares no pequeña infraccion y desvío de la observancia de sus respectivas reglas, con un engrimiento fundado en la independencia y exenciones con que se estiman privilegiados, de que dará el tiempo constantes pruebas, y mas logrando la proteccion del Prelado; no obstante las aparentes demostraciones de rendimiento y humillacion que suelen manifestar en lo exterior.

Las Misiones, que por la mayor parte les están encargadas y tienen su propio lugar concerniente á religion, han merecido toda la piadosa atencion del Soberano, que no repara en franquear los caudales necesarios para atraer los indios infieles al conocimiento de la verdad, manteniendo misioneros y escoltas para su custodia; y no obstante sus religiosos deseos, se nota con dolor que no corresponde el fruto; y que pasados algunos años y mas de un siglo, apenas se reconoce adelantamiento, ni se dan pacíficos y en estado de secularizarse y de tributar los pueblos. Los motivos que pretextan los misioneros son varios y fundados en la inconstancia de los indios, que con facilidad desiertan á los montes y se restituyen á su idolatría y vida salvaje en que nacieron, pretextando falta de medios para hacer entradas y sacarlos de los desiertos; para lo que, segun se describe, no bastaria todo el erario. Y por la experiencia adquirida, creo que por la mayor parte nace el daño de la falta de vocacion en los empleados para un ministerio que requiere el espíritu del apostolado para sufrir privaciones sin tedio, prefiriendo el amor de la conversion de las almas á la propia comodidad. Por esta razon, que incluye mucho aunque parezca silenciado, será conveniente que en los casos frecuentes que ocurren sobre establecimientos de nuevas Misiones, fomento de las antiguas, asignacion de sínodos y creacion de escoltas, procure V. E. caminar con la mas reservada cautela, para no dejarse llevar del celo que á primera vista brilla en semejantes pretensiones que parecen dictadas por el espíritu de caridad y celo de la propagacion del santo Evangelio; y las mas veces se descubre á pocos pasos objeto muy diferente, imposibilidad en el logro, y falta del preciso conocimiento con que se propuso; bien que no por esto se han de despreciar los pensamientos y proposiciones relativas á reduccion de infieles, que conozco son dignas del cristiano celo de los superiores, sino que se examinen con prolijidad para que no se malogren; y en prueba de ello, podrán reconocerse entre otros expedientes los de la Mision de Andaquies del distrito de Popayan, y el que se ha instruido sobre creacion de conventos de misiones en Mérida ó Pamplona para la religion de predicadores, que tiene á su cargo las de Barinas y Apure; en el supuesto que en la superior Junta de aplicaciones debe tratarse de esta materia, conforme á las reales órdenes y á la coleccion impresa de providencias expedidas

á consecuencia del extrañamiento de los Reverendos llamados de la Compañía.

HACIENDA.

El adelantamiento y creces de la Real Hacienda consiste principalmente en la fidelidad y eficacia de los que la administran; y no obstante de que en el tiempo de mi gobierno, segun los informes y cálculos del Tribunal de cuentas, ha crecido respecto del anterior algunos centenares de miles, es preciso confesar que todavía resta mucho que enmendar en este asunto, y que sin necesidad de aumentar un solo maravedí sobre las rentas impuestas, ni crear alguna nueva, podrá lograrse mayor aumento, siempre que los subalternos encargados del manejo llenen cumplidamente sus obligaciones, y se reparen los fraudes que son frecuentes en todo lo que se versa con intereses reales, apadrinándolos á veces los mismos que debieran celarlos, que siempe y particularmente en este Gobierno han sido mayores en las cajas respectivas á la provincia de Quito; donde desde tiempos anteriores han vivido muchos con ostentacion á costa del Rey, arrendando las rentas, y adeudando las cantidades; cuya plaga ha tomado tan profundas raíces y contaminando las provincias, de modo que conceptuando imposible la recaudacion de los crecidos réditos atrasados, se hizo una division de lo incobrable, para que esto no confundiese las deudas que habia esperanza de recaudar. Y no ha sido bastante este arbitrio, pues habiendo terceros opositores y pretendiendo las mujeres de los deudores prelación por sus dotes, se reduce la cobranza á un enmarañado concurso de acreedores, confundiéndose é imposibilitándose la recaudacion; y lo que es peor aún, cuando llegue el caso de que se embarguen y pregonen las posesiones y haciendas de los deudores, no se presentan compradores á ellas, y poniéndose en administracion ó depósito se malbaratan y vienen á decadencia con perjuicio de los dueños, y sin utilidad de la Real Hacienda.

Todo lo referido ha obligado á una multitud de providencias con diferentes temperamentos, hasta el de nombrar dos Oficiales reales en la ciudad de Cuenca, cuyas cajas son de las mas desarregladas, con órden que hecho corte formal de los libros antiguos, se formasen de nuevo como si se diese principio, para que el desórden de lo atrasado no confundiese el buen órden para lo venidero: todavía no ha tomado posesion el uno de ellos, aunque tiene ya título real, y podrá promoverse este medio que considero el mas obvio para facilitar el arreglo de aquellas cajas.

En las de Quito se han posesionado recientemente dos Oficiales venidos de España, nombrados por Su Magestad, que segun han manifestado hasta ahora, parecen celosos é inteligentes; y si no se corrompen, puede esperarse que mejoren y pongan en un giro regular la administracion de su cargo, sostehiéndolas en lo que permita la justicia, segun las circunstan-

cias, pues ha tenido mucha parte en el desórden la desgracia y casualidad de que habiendo venido á mandar la provincia como Presidente Don José Diguja, despues de las sublevaciones que padeció, pretendió proceder absoluto y sin dependencia de este superior Gobierno, aspirando á gobernar sin subordinacion con el pretexto de la distancia, y que sin facultades no podia disponer lo mas conveniente; y como aunque se le franquearon las que se estimasen precisas, no se le dispensó la de absoluto y despótico, limitándolas con la legal calidad de haber de dar cuenta á este superior gobierno y esperar sus órdenes siempre que no hubiese peligro en la tardanza; lo que aprobado por S. M. le ha causado tan extraordinario sentimiento, que sin reparar en los perjuicios del erario real, ni de los vasallos, ha tomado por empeño dificultar y poner tropiezos á cuantas providencias se libran, procurando frustrarlas, para decir que no se acierta en lo que se ordena y que es preciso dejarlo obrar con independencia, y á su solo arbitrio; á que no es fácil acceder por la necesidad de conservar ilesas las prerogativas y autoridad del empleo, de que solo puede dispensar S. M. que las concede. Y V. E. con este conocimiento resolverá si le es permitido enagenarlas cuando debemos responder con generalidad de todas las provincias del Vireinato, que no reconoce otro superior, sirviéndole esta noticia no solo para lo concerniente á la Real Hacienda, sino tambien para todo lo demas en que se versan materias de gobierno y administracion de justicia.

La caja real establecida modernamente en Cartago padece en la actualidad alguna decadencia; porque habiéndose supuesto descubierto en el Oficial real (que no se verificó) se apartó del destino y no se ha logrado hasta ahora sugeto idóneo para su manejo, corriendo la administracion á cargo de las Justicias ó de algun particular, en que es notorio el atraso, que convendria reparar nombrando persona de satisfaccion, y auxiliándola para ello.

En la villa de Mompox, consiguiente al espíritu de parcialidad que la tiene viciada, viven encontrados los dos Oficiales reales y en discordias continuas, que no solo molestan la atencion del Gobierno, sino que es muy de temer que los efectos sean muy perjudiciales al erario que administran; y si se presentase ocasion, seria tal vez conveniente separar á uno y otro; y aun en este caso, convendria que saliese de allí el Tesorero, por ser nativo de la misma villa y estar emparentado en ella y aun casado con la hermana del Oficial real de Ocaña, cuyas relaciones siempre se experimenta que traen fatales consecuencias.

Supuesto el cuidado que se hace indispensable en la exacta cobranza de los derechos reales legítimamente introducidos, solo ocurre que añadir: que de las rentas la mas útil y pingüe es la de aguardiente de caña, que en el distrito de este Vireinato se arrienda ó administra por cuenta de la Real Hacienda, y puede calcularse su ingreso en doscientos mil

pesos; pero al mismo tiempo es una de las que padecen mas fuertes contradicciones, con los pretextos de que es nociva á la salud pública la bebida de este licor, y de que á ella se atribuye en mucha parte la embriaguez y desórdenes que le subsiguen, el desarreglo en los pueblos de indios y el acabamiento de estos, con otros efectos perjudiciales, en cuyo exterminio se aparenta el celo de religion y virtud, de que llevado el piadoso ánimo de S. M. como tan propenso al beneficio temporal y espiritual de los vasallos, expidióse real cédula para que se le informase sobre este punto si seria conveniente exterminar la renta y la bebida; de que resultó que para satisfacer cumplidamente á sus reales deseos, se mandó que por médicos prácticos é inteligentes se examinasen los simples de que se compone y modo con que se destila, para que con este conocimiento expusiesen si por su naturaleza es perjudicial á la salud, y lo ejecutaron expresando que este licor no envuelve otra malicia que la que contienen todos los espirituosos, ni puede causar otros perjuicios que los correlativos á su fermentacion, como sucede en el de la uva, el vino y semejantes, siendo útil en algunas operaciones médicas, concluyendo en pocas palabras que el uso no daña, sino el abuso; y como el medio mas oportuno de refrenar este sea restringir la libertad por medio del estanco, para que no se destile, ni en todas partes lo encuentren los viciosos, ni tampoco á ínfimos precios, se concluye que ántes es útil que se administre por cuenta de S. M.; porque intentar su total exterminio es una empresa no solo árdua, sino imposible en un reino en que acostumbradas las gentes á esta bebida, no alcanza arbitrio de discurso para impedir su destilacion, cuando aun con guardias asalariados no puede el Rey conseguir que se impida el contrabando. Á mas de que para destruir el aguardiente de caña, era antecedentemente preciso aniquilar las haciendas de trapiches y mieles que en ellas se fabrican: así porque la mayor parte se consume en el aguardiente, como por ser muy difícil ó imposible que habiendo mieles en abundancia, deje de destilarse el aguardiente.

Todo esto con mayor extension tengo representado á Su Magestad, y podrá V. E. mandar reconocer en el proceso instruido sobre la materia, significándole así mismo, que cesando el ingreso de esta preciosa renta será imposible sostener las cargas del Vireinato, como á pocos pasos lo reconocerá V. E. en el supuesto de que son crecidas y excesivas las pensiones á que es preciso acudir, tanto en la plaza de Cartagena, cuya tropa y obras de fortificacion han consumido gruesas cantidades, quanto en el presidio de Guayana, sinodos de Curas y misioneros, suplementos para la escuadra guarda-costas, en que durante mi Gobierno se ha erogado cerca de un millon de pesos, y expediciones extraordinarias como la del Rio del Hacha y Quito, que son muy frecuentes por no haber en el Reino, á excepcion de las plazas de armas, arbitrio para sujetar á los habitantes á la debida observancia que regularmente se vincula con su fidelidad y querer.

La renta del tabaco de hoja ha tenido su origen en mi Gobierno conforme á las órdenes de Su Magestad dirigidas al intento, en cuyo cumplimiento, establecida en esta capital y lugares de su agregacion, en la villa de Honda con inclusion de las provincias de Antioquia y de Santamarta, y en las ciudades de Cartagena y Panamá, ya es de alguna consideracion su ingreso; y segun los informes de Panamá, y los productos de las demas administraciones, puede estimarse en cien mil pesos anuales, y aumentarse considerablemente en lo venidero, fijándose la administracion en otras provincias que producen este fruto; y es casi ninguno el perjuicio que se ocasiona y que solo sufren los revendedores, reportando muchas ventajas los cosecheros dedicados á su cultivo, que aseguran su espendio á precios fijos y dinero efectivo. Pero siendo correlativos el clamor y quejas en cualquiera novedad de esta naturaleza, aunque no haya motivo para ello, se necesita particular pulso para plantificar sin estrépito semejantes establecimientos; y para su logro he discurrido variedad de arbitrios, entre los cuales ha probado bien el encargar, por vía de exámen ó proyecto experimental, la administracion á algun sugeto particular que por dos años entable de su cuenta la renta, franqueándole los auxilios correspondientes; y de este modo se va venciendo la dificultad y deponiéndose el tedio; de suerte que pasado el término entra con mayor conocimiento y ménos obstáculos á disfrutar Su Magestad la renta, y así se ha verificado en la villa de Honda; no obstante que, considerando que en los muchos guardas y administradores se habia de consumir la mayor parte de la renta, tuve por mas conveniente, ántes de fijar la administracion, concederla en arriendo por cinco años, tres precisos y dos voluntarios; sobre que posteriormente se han hecho diferentes instancias por el Cabildo, quejándose del asentista, segun aparece de autos pendientes. Con vista de lo que á su tránsito observará la perspicacia de V. E. en indagacion de la verdad, podrá resolver con mas acierto.

En la ciudad de Popayan y su provincia, comprendiendo el Chocó, concedí por vía de experimento á un vecino el entable de esta renta por dos años, pagando dos mil pesos en cada un año al Rey; pero sin fundamento ha pretendido el Cabildo derecho de tanto, que no es dable otorgarle cuando se trata de averiguar el verdadero valor de la renta, y me recelo de que el Gobernador es poco inclinado á su verificacion por algunos motivos particulares; y habiendo desestimado la instancia del Cabildo, cuyos individuos prefieren sus intereses á los del Rey, le dí cuenta con testimonio; y creo conviene llevar á la perfeccion esta idea, pues de otro modo se consume el tiempo en inútiles altercaciones, y nunca se logrará el fin á que se aspira, pues jamas faltará contradiccion.

Ultimamente comuniqué órdenes con amplia facultad al Presidente de Quito para el establecimiento de esta renta, y me ha respondido ase-

gurándome de su verificación de cualquiera modo que se pretenda, y podrá sucesivamente extenderse á otras provincias, particularmente á la de Maracaibo, por ser el tabaco de la jurisdicción de Barinas el de mejor calidad y mas apetecible, procurando acomodarse á la índole y circunstancias de cada país, para que aunque sea con alguna variedad se plantifique con ménos repugnancia; en la segura inteligencia de que no conceptúo al Reino por su pobreza en estado de introducir nuevas rentas, y que me parece que cuidando de solidar permanentemente las ya establecidas, y que se proceda con fiel legalidad en su manejo, logrará V. E. adelantar en crecidas sumas la Hacienda Real, libertándola de los muchos enemigos que la acometen, y en que suelen ser mayores los mismos que la administran y á quien mantienen.

No obstante de haberse tranquilizado la provincia de Quito, y procurado restablecer las rentas reales, se advierte una notable decadencia en ellas; y aun cada año baja el ingreso en la de aguardiente, lo que con sobrados fundamentos atribuyo á la omisión y descuido del Administrador, y poca actividad y celo en los inmediatos superiores, habiendo vivido siempre con ánimo de que con el debido esmero se fijen las administraciones, mayormente ahora que se han puesto allí tres compañías de tropa reglada para hacer respetable la justicia y exequibles sus providencias; con cuyo resguardo podrá V. E. con mas satisfacción expedir las que al intento tenga por oportunas, atendiendo á que no son dignos de la mayor benignidad unos habitantes que con su osadía dieron causa á los exorbitantes gastos erogados para reducirlos á quietud.

Las rentas de quintos de oro y de tributos padecen en lo general por la extracción y ocultación de los derechos, y por el desórden que la segunda ha tenido en Quito, sufriendo los indios no pequeñas extorsiones, con pretexto de hallarse atrasado el cobro de algunos tercios, sobre que penden diferentes procesos; y en lo respectivo á estas provincias por el crecido número de pequeños corregimientos sin sueldo, de que se tratará en lo concerniente á Gobierno.

Para subvenir á los gastos en muchas ocasiones de urgencia, se ha ocurrido á la Casa real de moneda, socorriendo con sus emolumentos lo conducente al servicio; pero habiéndose abierto la Casa de Popayan por un particular, faltó este auxilio por ser muy escasa la entrada de oros á la amonedación, y por consiguiente los productos, mayormente estando gravada con excesivos sueldos de los empleados, que son en bastante número. Posteriormente, incorporada al real patrimonio la Casa de Popayan, he determinado no proveer todos los empleos de la asignación, con el fin de economizar los gastos, como se ha verificado, y tambien con el de esperar la real determinación; sobre lo que le tengo informado que es suficiente una sola en esta capital para amonedar todo el oro que se

extrae de las minas del Reino, y se lograria con una sola paga de operarios que fuesen mayores las utilidades, reducidas á esta Casa, bien que entretanto se irá continuando la labor como hasta lo presente. En la inteligencia de quedar pendiente, y siguiéndose judicialmente instancia sobre el cumplimiento de la real cédula expedida para que al dueño de la expresada Casa de Popayan se le satisfaga lo impendido en ella, y en caso de no haber fondo bastante, se le acuda al cinco por ciento del principal, sin que se haya verificado hasta ahora uno ni otro, y podrá V. E. resolver segun el mérito que resultare.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Al mismo tiempo que son extensas las facultades del Gobierno y muy vastas las provincias en que deben ejercerse, son tambien no pocos los émulos que le circundan, que conviene resistir á beneficio del comun; y en consecucion de las regalías de la dignidad, como que su objeto se dirige á todo lo que concierne al beneficio público del Reino, merece primer lugar en este trabajo la labor de las minas, particularmente de oro, por ser estas las que sostienen y nutren el cuerpo político del Virreinato de Santafé, que careciendo de frutos comerciables, no porque dejen de abundar muy estimables, sino por falta de extraccion y comercio, se reduce toda su sustancia al oro que sale de sus minas anualmente, y se reduce á las Casas de moneda; de modo que si cesasen por pocos años los mineros en su ejercicio, faltarian rentas y comercio, arruinándose del todo esta máquina.

Por esta fundamental razon conviene, á mi ver, que no solo se dé todo auxilio á los mineros, como vasallos tan útiles al Estado, sino que se estimulen otros al mismo ejercicio, y se les faciliten los medios que sean posibles para hacerles ménos molesto tan importante trabajo; para lo que convendrá la compostura de caminos y veredas para transporte de utensilios y alimentos; la abundante provision de negros para el trabajo á precios equitativos; y en general el fomento del comercio. En las provincias del Chocó, tan célebres por sus minas, se padece una lamentable escasez de viveres y de todo lo necesario para la labor, comprando los mineros á subidos precios el alimento, fierro, acero, esclavos y demas; y para reparar de algun modo su indigencia, seguido expediente judicial, concedí que cada año pudiesen navegar de Guayaquil dos barcos para su provision. No obstante, modernamente se me ha informado que no se ha conseguido el fin, porque concedida al Gobernador la facultad de dar licencias, se introdujo la avaricia y el interes en la eleccion, haciéndose tan costosa la gracia, que a veces no van los barcos y sufre el Chocó los efectos de la carestía; de que podrá instruirse V. E., y resolver con su penetracion lo mas acertado, en la inteligencia de que la aspereza del camino y montaña del tránsito de Ibagué á Cartago, me obligó á tratar de abrir un camino ménos costoso y molesto, lográndose haber aliviado en mucha parte las penalidades de los tratantes.

La vereda mas cercana para proveer al Chocó de todo, es sin duda por el golfo del Darien á introducirse por el rio Atrato; pero estando prohibida su navegacion con pena de la vida en real cédula, no puede tratarse este punto sin que precedan muy justificadas diligencias y prolijo exámen para noticiar al Rey, y esperar su resolucion en caso de estimarse conveniente que se alzase la prohibicion, cuyo punto tiene mucha conexion con el de la pacificacion de los indios Cunas y Calidonios, que tal vez seria mas exequible por este medio bajo de algunas precauciones de que podrá V. E. informarse con los Ministros y sugetos inteligentes amantes del servicio, que no omitiré señalar á V. E. de palabra, por lo que puede importar al bien del Reino y de la Monarquía; no obstante de que en la Secretaría hallará V. E. documentos que suministran abundantes conocimientos, con una relacion moderna del Gobernador del Darien, y de los frecuentes insultos de los indios Cunas, para cuyo reparo han pasado de mi orden algunas armas, pólvora y municiones al Chocó, con que pueda resistir el Gobernador algunas invasiones repentinas.

No es ménos la necesidad de auxilio que necesita la provincia de Antioquia, fértil en minas de oro, y no tan estéril como el Chocó de mantenimiento, sin embargo de la aspereza del monte de Nare y del de Herbé por donde se transita hasta Honda; pero la pobreza de los habitantes y su general desidia, embarazan el logro de tan provechosas ideas; como igualmente acontece en el fomento de las minas de plata, que á cada paso descubre pródiga la naturaleza, y á que me dediqué procurando el trabajo de las nombradas de la Montuosa en la jurisdiccion de Pamplona, pero con desgraciado suceso; sin que en las de Mariquita se haya conseguido mejor por los particulares que lo han emprendido, dudándose del que tendrá la nuevamente descubierta en el cerro del Sapo en el correjimiento de Mariquita.

Las minas de esmeraldas de Muso, en obediencia de lo mandado por Su Magestad se trabajan de su cuenta, manteniendo allí operarios y un sujeto asalariado para que gire la cuenta, y esté á la mira; mediante á que no puede saberse lo que se extrae, ni hay regla fija que asegure la extraccion de dichas esmeraldas; que repentinamente suelen encontrarse donde no se espera, y por el contrario no hallarse donde se presumia un tesoro. Sin embargo se cree que las sacadas y remitidas á España, conforme á las reales órdenes, podrán con su valor compensar lo gastado, siendo las únicas que en el orbe descubierto se quieren conservar en nuestra Monarquía.

La falta de comercio en el Reino es tan excesiva, que ninguno tiene activo, á excepcion de algunas cortas manufacturas ordinarias, que sirven para el interior de los lugares donde se consumen. Las de Quito, que en otro tiempo tuvieron estimacion, y se enviaban al Perú, experimentan

ahora total decadencia y poco aprecio, despues que introducida la venida de registros sueltos por el Cabo de Hornos, abundan allí las ropas llamadas de Castilla, que han pretendido internar á este Vireinato, donde se repugnó; y despues de algunas recíprocas interpelaciones, dada cuenta á Su Magestad, mandó, que acordándose los dos Vireyes, por lo pronto se tomasen informes, y con voto consultivo de la Real Audiencia se le diese noticia para la resolucion; lo que se ha ejecutado hasta remitir el proceso al Acuerdo, donde hace mucho tiempo existe detenido sin haber evacuado su voto para la remision á la Corte, que habrá de practicarse con el informe correspondiente, y segun pide la arduidad de la materia en que consiste la felicidad del Reino.

Los frutos de cacao, tabaco, maderas y otros muy preciosos, que producen las fértiles provincias del Vireinato, no tienen salida, ni se comercian á España ó puertos, á excepcion de los cacaos que por Maracaibo salen á Veracruz, y los que recoge la Compañía Guipuzcoana de Carácas; y si lograrse arbitrio para transportarlos y navegarlos, floreceria incomparablemente el comercio, pues algunas provincias, como Santamarta y Rio del Hacha, que abundan de maderas, palo de tinte, mulas, cueros, algodones, sebo, &.^a se ven como precisadas á expenderlos furtivamente á los extranjeros que arriban á la costa y se abrigan á sus caletas, para tomarlos á cambio de efectos que conducen, sirviendo de incentivo al trato ilícito que por este y otros motivos se hace mas difícil de exterminar, cuando á los vasallos no se les provee de lo necesario y encuentran á precios cómodos y en cange de sus frutos lo que necesitan para vestirse, por ser muy difícil que ocurran á Cartagena ó lugares distantes á comprar géneros venidos de España, por precios subidos, estándoselos brindando el extranjero con mas comodidad y ventajas; no obstante que para impedir el contrabando, como es debido, se necesita velar sobre los subalternos, cuya fidelidad es el muro mas fuerte para estorbarlo, mediante á que si estos disimulan los fraudes, de nada aprovecha la actividad de las providencias, y pocas veces se logra indagar los fraudes de esta clase para escarmantarlos con el castigo, por conspirarse la mayor parte en la ocultacion en que se interesan los mismos comerciantes.

El camino de Opon no es dudable que podria contribuir á facilitar el comercio, dejando libertad á los traficantes para que eligiesen este ó el de Honda, segun les fuese cómodo, y procurándose la limpieza de aquel de las malezas en que abunda, con tambos ó rancherías, cuya omision ha sido tal vez causa de que se abandone ó sea poco frecuentado; y si llegara el deseado caso de que se condujesen las harinas de este Reino para la provision y abasto de la plaza de Cartagena, se traficaria esta vereda, se fomentaria la agricultura del trigo, que copiosamente se cosecha en la villa de Leiva y muchos lugares de aquel contorno, y podria tambien conducirse

azúcar, dulces y otros frutos con utilidad de la provincia de Tunja i del Reino, y lo que es mas, del Estado; quitando á los extranjeros las gruesas utilidades que reportan en las harinas que nos venden, libertando la plaza antemural de Cartagena de las contingencias á que se expone en lances de invasion, y finalmente se quitaria esta poderosa inventiva con que se disfraza el contrabando de ropas y efectos que se introducen furtivamente, con pretexto de harinas. De esta causa nace la aversion y tedio con que se ha mirado en Cartagena la provision de harinas del Reino poniéndoles defectos y conspirando contra ellas, sin embargo de ser mas puras y de mejor calidad que las extrangeras, y aun lograrse á veces mas baratas; de que es prueba convincente, que pareciéndome excesivo el precio establecido á las del Asiento de negros, facultado para el abasto, dispuse que para el consumo de los guarda-costas se llevasen las harinas de esta ciudad, y se logró un ahorro muy considerable de pesos al real erario; y por lo mismo es muy de servicio del Rey que se procure entablar el abasto de estas harinas, con exclusion de las extrangeras; y entónces habrá ménos motivo de disimulo en las arribadas de barcos extranjeros, que al principio de mi gobierno fueron tan continuas, que me ví precisado á expedir algunas órdenes, que en otras circunstancias parecerian opuestas á la equidad, pero con ellas y el arbitrio de no permitirles la venta de sus efectos, se ha conseguido que ya no sean tan frecuentes; aunque en tiempo de la guerra precisaba la necesidad á tomarles algunos víveres, particularmente las harinas, que en la actualidad ha delarado Su Magestad se transporten por la contrata establecida en Cartagena.

La calzada para entrar el comercio á esta capital, nombrada el Camellon, y contribucion impuesta por el Señor Don José Pizarro, se ha continuado en mi gobierno; y no obstante las instancias y recursos que se han promovido para que se finalice, he tenido por necesario no hacer novedad, dando, con testimonio de autos, cuenta á Su Magestad, y manifestándole la utilidad é interes público de su conservacion para fabricar el puente de Chia, cuyos traficantes, como que han satisfecho el derecho de camellon sin transitarlo, son acreedores á que de su producto se haga el costo de dicho puente, y tambien para proseguir la misma obra del camellon, que no puede estimarse perfectamente concluido entretanto no se haga lo mismo en las alcantarillas, reparándose las inundaciones y extragos que con ellas sufre el Comun en tiempo de lluvias en que perecen algunos indios.

Todas estas materias peculiares del Gobierno suelen embarazarse con otras de justicia que acuden al Virey, y por la importunacion ó por contribuir al alivio de los vasallos, se ve como necesitado a tomar conocimiento de sus quejas y recursos, que en rigor debieran correr á primera instancia ante los respectivos jueces, y en segunda por apelacion á la Real

Audiencia. Pero esta no puede dar vado á todo lo que ocurre, así porque en realidad es mucho y muy vasto su distrito con la agregacion del de la extinguida de Panamá, como por que siendo muy escaso el número de sus Ministros se les agregan algunos votos consultivos, juntas y consultas de gobierno, y sus precisas comisiones en tanteos de cajas, juzgados de provincia y bienes de difuntos, diezmos, y lo abundante de causas criminales, como que ejercen de Alcaldes del crimen, y finalmente porque casi todos adolecen de achaques frecuentes con salud débil y edad algo avanzada, á que es consiguiente la falta de asistencia al Tribunal, y el atraso del despacho: y si por otro motivo, como por parentesco con las partes, ó por haber sido juez en provincia ú otro, se encuentran impedidos, recree la dilacion; y no es fácil decir á V. E. lo grande de estos males, que en breve reconocerá su perspicaz inteligencia, habiendo sido mayores por los atrasos en las dependencias fiscales por la ancianidad del Fiscal Don José Peñalver, que, jubilado, se le ha nombrado sucesor, con el que tendrán mas pronta expedicion; bien que el peso de la fiscalía será mucho, y no podrá sobrellevarse por uno solo, si permanece algunos años en el destino.

Por estos motivos representé á Su Magestad lo conveniente á su servicio y causa pública, como medio único de reparar los perjuicios que padece el erario por falta de actividad y puntualidad en las providencias, que no son exequibles si no se promueven por el Fiscal, en lo que sufre el público por la demora en la conclusion de las causas, y la buena administracion de justicia en el castigo de los reos, que se detienen años enteros en la prision y calabozos, sin determinarse sus procesos. De estos son en tanto número los detenidos en estado de sentencia, que dudo se pudieran despachar en casi un año, aun no concurriendo nuevos expedientes; y en esta virtud velará V. E. sobre promover ante Su Magestad el oportuno remedio.

Como el mejor cumplimiento de las obligaciones de los jueces inferiores depende de la vigilancia de los superiores, y estos no pueden acudir á tanto, se advierte que á veces quedan sepultadas dentro de la misma miseria de los agraviados las injusticias que aquellos cometen en daño de los pobres; porque todo el distrito de esta Audiencia se compone de pequeños corregimientos que no tienen sueldo, y en su defecto acuden los que los sirven á valerse de arbitrios poco ajustados; sobre que en cumplimiento de una real cédula tengo informado al Rey lo que juzgué acertado, conforme al dictámen del Protector Don Francisco Moreno, cuyo expediente podrá V. E. mandar reconocer para resolver en materia tan conducente al bien de sus vasallos.

De la escasez de Ministros, y su decadente salud, ha dimanado que en todo el tiempo de mi mando no se ha nombrado Oidor para que, como manda la ley, saliese á visitar la tierra, cuya comision les es muy odiosa por las incomodidades y gastos de viaje; pero no me habria esto retraido, si

no conociese que seria dejar la Audiencia casi desierta, pues aun sin esto ha habido ocasion de verse con un solo Ministro hábil para la asistencia del despacho.

Como punto muy esencial perteneciente al Gobierno, coloco al fin de este capitulo, que para mayor seguridad de las plazas del Reino y libertar al erario de los afanes y costos que ocasiona la compra y conduccion de la pólvora para estos dominios, emprendí, despues de varios informes, su fábrica en esta capital, poniendo en Tunja la de salitres á costa de fatigas, que aumentó la desgracia de que casi todos los operarios que se me han remitido de España para su extraccion y demas operaciones conducentes al intento, han manifestado poca inteligencia y conducta nada arreglada, lo que junto á la falta de aplicacion al trabajo, revistiéndose de autoridad creyéndose necesarios, me ha puesto en el extremo de apurar el sufrimiento, venciendo con teson y constancia estos y otros tropiezos, hasta sujetarme á entender en lo mas mecánico; y finalmente he logrado dejar corriente en Tunja la fábrica de salitre, con buenas permanentes oficinas, carros para el acopio de tierras y demas necesario, que corre presentemente por arriendo á cargo de uno de los inteligentes venidos de España, que se ha obligado á darlo al precio de tres reales y medio libra, despues de refinado; y en las cercanías de la ciudad se ha construido un almacen resguardado, y molinos con las oficinas correspondientes para cuanto pueda ocurrir, con la satisfaccion de haberse reconocido de superior calidad la pólvora que se ha labrado y de que conduciré muestra á España; dejando formadas ordenanzas para su régimen, y encargado su gobierno y direccion al Contador de cuentas Don Vicente Nariño; y aunque han sido considerables los costos, y se necesita de tolerancia para vencer tropiezos y dificultades que á cada paso se presentan en lo mas trivial, estimo por dignas de sufrimiento todas las fatigas si se llega á conseguir su objeto, que es sin duda del mayor servicio de S. M. y de todo el Estado. No le faltan émulos, ó que pretendan dar por imposible su logro, para que se desmaye en la empresa, para la que se ha puesto en Sogamoso otra pequeña fábrica de salitres, y se dispuso un tejear en esta ciudad para botijas destinadas á la custodia de la pólvora y su transporte, donde igualmente se trabaja loza embarnizada, que se vende regularmente.

GUERRA.

Incidentemente queda anotado, que la obediencia de los habitantes no tiene otro apoyo en este Reino, á excepcion de las plazas de armas, que la libre voluntad y arbitrio con que ejecutan lo que se les ordena, pues siempre que falte su beneplácito no hay fuerza, armas ni facultades para que los superiores se hagan respetar y obedecer. Por cuya causa es muy arriesgado el mando y sobremanera contingente el buen éxito de las providencias, obligando esta precisa desconfianza á caminar con temor y á

veces sin entera libertad acomodándose por necesidad á las circunstancias; bajo cuyo presupuesto pueden dividirse en dos clases los enemigos, que ó son los mismos vasallos inobedientes, ó los bárbaros rebeldes que habitan en el interior de las provincias. Los primeros, como domésticos y de quienes suele no desconfiarse, son mas temibles: á veces sin fundamento por mero capricho, ó por vanas sugeriones, se conmueven algunos lugares, como durante mi gobierno sucedió en Quito, cuyas centellas contaminaron otras provincias y fué preciso valerme de industria y prudencia para mitigar el incendio, disimulando por no haber arbitrio para usar del rigor, pues para Quito, en que se hizo indispensable, se consumieron muchos miles en conduccion de tropas y aparatos militares. En la ciudad de Neiva se vió con osadía atropellado el Gobernador y desatendida la autoridad de la justicia, sin que hasta ahora haya podido escarmentarse tan horrendo y pernicioso ejemplar, confundiéndose los tumultuantes dentro de la muchedumbre; y como gente que no tiene honor ni haberes que perder, se ocultan y extravían con facilidad, dejando burlada la mayor vigilancia. No obstante, despues de algunos años se ha logrado la prision ó captura del que se considera autor del atentado, y queda en la cárcel de corte, y la causa en la Real Audiencia para su determinacion.

Los indios del pueblo de Coyaima se conjuraron contra un vecino, y despues de incendiar su casa y víveres le dieron inhumana muerte, y sacando á vergüenza al corregidor y atropellando á un juez comisionado, tomaron armas; y aunque se aquietaron con tropa destinada al efecto, y se condujeron los principales á la prision, ocasionaron gastos, y es de recelar que con frecuencia suceda lo mismo, pues no ignoran la dificultad, gastos y dilaciones que intervienen para acudir á contener iguales incidencias, en que rara vez se descubre la cabeza de la conspiracion.

La segunda clase de contrarios es una de las mayores plagas que agitan este Reino y embaraza en mucha parte sus progresos; pues apénas se encuentran algunas de sus provincias que no sufran las vejaciones de los indios bárbaros y los extragos de la barbaridad. La del Rio del Hacha en estos últimos años, cansada de tolerar sus robos, muertes é insultos, pretendió resistir sus insolencias, y trabándose de unos en otros los sucesos se vió un teatro de guerra y hostilidad, obligando á remitir unas costosas expediciones sin lograrse hasta ahora otro fruto, que la oferta poco segura que han hecho de prestar la obediencia y reducirse á poblaciones con curas que los instruyan, en que no me detengo por hallarse ya V. E. entendido de este asunto, y tener dada órden para que se le comuniquen todos los papeles y documentos concernientes á la materia; pero no omito significar la dificultad de conquistarlos en los desiertos que habitan sin domicilio seguro y tan vasto terreno, que no bastarán muchas tropas y miles de pesos de que carece el Reino y no hay de donde facilitarlos.

La provincia de Maracaibo padece por los Motilonos y otras naciones infieles, que habitan y ocupan fértiles tierras abundantes de cacao, é impiden el tránsito, causando gastos é incomodidades al comercio y viandantes: últimamente se han hecho entradas con probables esperanzas de que se logren algunas ventajas segun su disposicion y ofrecimientos.

En el Chocó los Cunacunas frecuente y repetidamente acometen, incendian la vigia de Atrato, cometen muertes, roban lo que encuentran, y ponen en consternacion las provincias, que se aumenta por el conocimiento de que tienen trato con los extranjeros; y puede recelarse que con este auxilio intenten alguna vez la turbacion pública, á que dá motivo la poca fidelidad de los indios ya reducidos y la multitud de negros esclavos, en quienes no puede fundarse esperanza por su condicion servil, y natural deseo de sacudir el yugo de esclavitud.

Semejantemente los indios Chimilas, los del Darien y Calidonia con la seguridad de que no son acometidos con el rigor de las armas, fiados en la blandura con que se les trata, y á que induce el precepto de las leyes, no omiten ocasion en qué saciar su encono y avaricia, embarazando los tránsitos ó inquietando los habitantes. Y aunque no es dable acudir á un tiempo á tan distintas arduas empresas, ni tampoco tengo por conveniente las expediciones costosas y ruidosas á que pocas veces corresponde el fruto; con todo, se hace preciso solicitar su contencion, ya con entradas, ya facultando á los circunvecinos para que los escarmienten; y para esto he considerado muy oportuna la ejecucion de las reales órdenes para que se arreglen las milicias, pues no dudo que si se consiguiese contribuiria esto mucho para refrenar su orgullo y tambien para reprimir cualquiera tumulto en los pueblos ya reducidos; y desde luego habria verificádolo, si no me lo hubiera impedido la ocurrencia de tan arduos negocios que me han ocupado la atencion durante mi gobierno; en que han tenido no pequeña parte algunos inconvenientes para su logro, dimanado de la desconfianza que por algunos se me ha representado deberse tener de los mismos que, tal vez por ignorar el uso y manejo de las armas, ocasionan muchos perjuicios, y tambien porque la distancia de los lugares, la suma pobreza de los habitantes que no comen el dia que no perciben jornal de su trabajo personal, dificultan así su instruccion, como lo demas que debe preceder á ella. Y no obstante, convengo en que si es posible no omita V. E. diligencia para el arreglo de milicias del mejor modo que se pueda, y con el tiempo se irá perfeccionando el establecimiento y abriendo senda la experiencia para proporcionar su permanencia; pues en el distrito de la comandancia de Panamá se ha verificado y en mucha parte del de Cartagena, supliendo y auxiliando á la tropa reglada en casos urgentes.

A otra clase de enemigos corresponden los encargados de la seguridad de las plazas y sus fortificaciones, entre las cuales merece toda atencion

la de Cartagena como antemural del reino que se reconoce muy mejorada en su provision; fortalezas y murallas que han consumido la mayor parte de los caudales del reino. Se ha principiado la importante obra de cerrar á Bocagrande conforme á las órdenes de la Corte, en cuya relacion omito detenerme, por haber V. E. reconocido personalmente el estado de dicha plaza, su tropa y demas relativo á su defensa.

Las de Portobelo y Panamá conservan un estado regular: la primera con ventajas en sus obras, no obstante de haber informado su Gobernador en tiempo de los recelos de guerra, que carecia de algunas cosas para su resguardo. La segunda necesita fortificarse como plaza de la mayor consideracion por su situacion y circunstancias; pero faltan caudales para su defensa: en la actualidad mantiene tropas venidas de España, en lugar del regimiento extinguido de la reina, que cometió allí el atentado de tomar las armas repugnando el prest del nuevo reglamento, para cuya satisfaccion y el costo de algunas obras de fortificacion se conduce anualmente el situado de Lima, por no sufragar para ello las escaseces de este Reino, que podria lograr adelantamiento en el erario real si se establece el estanco de aguardientes, transportándose del Perú en barcos de cuenta del Rey, conforme al proyecto formado por el Administrador del tabaco Don Félix Soto, sin embargo de que no faltaria contradiccion por privar á algunos individuos de las utilidades que hoy reportan como dueños del abasto, á que podrá V. E. acudir con la vigilancia de sus acertadas medidas y providencias.

En la plaza de Santamarta nada ocurre de particular, digno de notar, ni tampoco en la de Maracaibo, donde se reforzó modernamente el castillo de San Carlos; y solo se debe cuidar de reprimir el trato extranjero, pues por lo abierto de las costas y antiguo desórden se han connaturalizado los naturales con este vicio, y á veces con pretexto de escasez de víveres se ha pretendido acudir á las colonias para su provision, disfrazando con este velo el contrabando que suele descubrir la emulacion y el jenio propenso á chismes de aquellos habitantes.

La plaza de Guayaquil, que así por su situacion como por los abundantes frutos de la provincia en sus exquisitas maderas para la fábrica de bageles merece ser atendida, se ha mandado fortificar; y para el efecto pasó y la reconoció el ingeniero Don Francisco Requena, formando los planos y demostraciones que tuvo por conveniente de las obras que le han parecido necesarias, que no podrán emprenderse hasta tanto que se facilite el repuesto de dinero necesario para la empresa, siendo sensible el abandono de aquel astillero, que segun sus proporciones podrá ser uno de los mejores y mas útiles á la corona, y que por muerte del constructor Chaner, destinado por la Corte, ha cesado la construccion por cuenta de Su Magestad.

Aunque la provincia de Cumaná se mantiene con seguridad; pero

las islas de la Trinidad y de la Margarita, sujetas á este Vireinato, carecen enteramente de tropas, fortificaciones y defensa, sin facultades para poder resistir cualquier acometimiento de enemigos extranjeros; y como es tan excesiva la distancia, tampoco se puede providenciar de esta capital oportunamente por falta de noticias, que llegan confusas ó diminutas, aunque no se ignora el comercio de mulas que por aquellas partes, ciudad de Barcelona y Caño de Casiquiari se hace con los extranjeros, que con algunas precauciones podia permitirse con imposicion de algun derecho a favor del erario, supuesto que no puede impedirse.

La provincia de Guayana, que ha mandado Su Magestad se tenga sujeta y dependiente de este Vireinato, puede decirse que está en su principio y exordio de su poblacion y fomento; y se manifiesta su estado en los últimos informes del actual comandante, que ha pedido permiso para que venga un navio de España conduciendo efectos, y retorne transportando los frutos que produce aquella vasta provincia y de que tenia acopiada alguna porcion al intento, sobre lo que se informó á Su Magestad; lo que podrá V. E. reconocer para añadir lo que tuviese por mas conveniente, puesto que por la distancia solo anualmente, y cuando acuden por el situado con que se les provee de estas Cajas, se tiene noticia de su estado.

Por la casualidad de haberse detenido y reconocido los papeles que conducia un inglés, que ha expresado haberse bautizado y tener por nombre Francisco Alejandro Velazco, se han adquirido diferentes noticias que suministran sus papeles mismos y tambien las declaraciones que se le han recibido, de que resulta haber transitado por toda la costa de Mosquitos y de Veraguas hasta Nicaragua, y que allí han formado establecimientos diferentes ingleses con amistad de los indios, meditando hacerse dueños del pais, como el mas adecuado para dominar ámbos mares; á cuyo efecto dieron noticia á Lóndres, de donde se remitieron sujetos inteligentes para reconocimiento del terreno, lo que lograron á satisfaccion hasta acercarse al castillo de Nicaragua, sondear el rio y laguna del mismo nombre, y examinar el corto espacio que la divide hasta el mar. De que se dió noticia á la Corte; porque si bien la prudencia dicta no dar ligero asenso á semejantes producciones, enseña igualmente á no despreciarlas del todo, obligando á caminar con precaucion, y tomar anticipadamente las medidas para cautelar un daño, que sucedido seria de la mayor consideracion; y al mismo fin lo pongo en noticia de V. E. para las deliberaciones que corresponden.

Así por este, como por cualquiera de los demas asuntos que llevo concisamente notados, podrá V. E. mandar reconocer los antecedentes y papeles que sobre cada uno de ellos existen en la Secretaría de la cámara ó en la Escribanía de gobierno, en la que por inventario y á disposicion de V. E. se entregarán con la debida especificacion; sintiendo que las

angustias del tiempo, y la precipitacion de mi viaje á entregar á V. E. el mando en Cartagena, no me permitan exponer menudamente otras materias é individualizar con mas prolijidad las insinuadas con referencia á los medios que estimo conducentes para el adelantamiento del Reino y servicio de Su Magestad, cuya falta procuraré suplir con la narracion verbal, y completará la relacion exacta del estado del Vireinato en lo civil, político, económico y militar, que he mandado formar al Fiscal protector de esta Real Audiencia Don Francisco Antonio Moreno y Escandon, como instruido en la materia, quien para cuyo mas cabal desempeño se propuso la formacion de un plan geográfico, á que correspondiese la específica noticia de todo el Reino, cada una de sus provincias, plazas y principales ciudades, de que verificada su conclusion podrá V. E. valerse, segun lo dictare su prudencia.

Lo mismo digo en cuanto á la ardua prolija comision de extrañamiento y ocupacion de temporalidades que poseyeron los regulares expulsos, en que conforme á las órdenes de Su Magestad, despues de haber procedido con una economia si ejemplar, omitiendo la creacion de oficinas y empleados asalariados como en otras partes se ha verificado, repartiendo el trabajo, sin el menor dispendio de temporalidades, se han establecido las Juntas que prescriben las reales disposiciones, y en ellas respectivamente se han examinado los asuntos con el pulso y madurez que pide su gravedad, resolviéndose en lo contencioso la paga de los acreedores legítimos, y celebrándose la enagenacion y remate de las haciendas á que se han presentado compradores, y que administradas no producian competente utilidad, quedando ya pocas por enagenar.

Al mismo tiempo en la Junta superior de aplicaciones se ha tenido por objeto llenar las intenciones piadosas del Soberano y promover la instruccion pública y verdadero bien de los vasallos, á que se ha dirigido la determinacion de que se erija en esta capital una Universidad pública, y estudios generales que remedien el abuso y desórden que en la actualidad se experimentan, de que se tiene dada cuenta á Su Magestad por la via del Consejo de Indias, y tambien por la mano del Excelentísimo Señor Conde de Aranda, en fuerza de la declarada contradiccion con que pretende impedir tan útil establecimiento el Convento de Santo Domingo de esta ciudad, á quien está concedida la facultad de dar grados, auxiliado del favor y respecto del muy Reverendo Arzobispo, que como del mismo órden antepone su beneficio particular al comun y universal del Reino.

Se ha dado igualmente cuenta á Su Magestad de la repugnancia del expresado muy Reverendo Arzobispo y de su Cabildo eclesiástico á mantener y conservar el culto Divino en la Iglesia que fué de los expatriados, á que con asenso del primero se aplicó por la Junta, para que encargado á los curas y rectores de la Catedral pudiesen en ella ejercer sus funciones

parroquiales con mas desahogo y sin la confusion que ofrece la estrechez de la Iglesia Catedral; á que se añadió en cumplimiento de una real cédula, que para la toma y aprobacion de cuentas que debe dar el Mayordomo de fábrica, intervenga Ministro nombrado por el real patronato, de que ha interpuesto queja y apelacion al Cabildo, atrasándose con este motivo el servicio de la Iglesia, que no obstante dejé entregada y en un giro regular; y espero que V. E. no omitirá llevar á la perfeccion estos importantes designios.

Concluyo deseando á V. E. todas las prosperidades y aciertos que promete su celo, anhelando que correspondan á él los efectos de sus acertadas providencias y que con ellas logre mejorar mis intenciones y reducir las á la práctica, con las mas que la acertada prudencia de V. E. meditará en beneficio comun de este Reino y en servicio de Su Magestad, para el que contribuirá sobremanera la presencia de V. E. en esta ciudad como capital del Reino, tanto para la expedicion de los asuntos referidos, y particularmente de los concernientes á temporalidades, cuanto para el cumplimiento de otros de mayor arduidad, que por demasiadamente secretos omito comunicar en esta y resuelvo ejecutarlo verbal y personalmente, entregándole los papeles y órdenes de la Corte cuando tenga el gusto de ver á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santafé, 14 de setiembre de 1772—Excelentísimo Señor, Beso L. M. de V. E. Su mayor, seguro, afecto y servidor. EL BAYLIO FREY DON PEDRO MESSIA DE LA ZERDA.

Excelentísimo Señor DON MANUEL DE GUIRIOR.

EDUCACION POPULAR.

III.

DE LA EDUCACION COMO FUENTE DE RIQUEZA PÚBLICA.

Todo conspira a probarnos que la educacion no solo reforma la moral i multiplica el poder intelectual, sino tambien que es el mas fecundo creador de la riqueza material. Por tanto, ella tiene derecho no solo para ser incluida en el gran inventario de los recursos de una Nacion, sino aun para ser colocada a la cabeza de él. No solo es el mas honroso i propio, sino el mas seguro de los medios de acumular riquezas.—MANN'S *Reports*.

LA cuestion sobre la influencia de la educacion en la multiplicacion i perfeccion del trabajo, ha sido aclarada en estos últimos tiempos por ensayos i datos copiosos, que ponen fuera de toda duda su evidencia. No ménos